

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

<http://www.municipio-recreo.gov.ar>

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

VISTO:

El Mensaje N° 91/2008 del DEM registrado en el Cuerpo con el N° 1033 en fecha 13 de Junio de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, el Mensaje solicita tratamiento y sanción a una iniciativa que propicia obtener autorización de este H. Cuerpo para efectuar la compra, en forma directa, de piedra granítica 10-30 para la ejecución de la obra "Estabilizado Granular en Caminos Rurales";

Que, los recursos destinados a la adquisición del material, representan la suma de Pesos: Setenta mil (\$ 70.000) y provienen del fondo Ley N° 12.385. Se trata de un aporte no reintegrable con afectación específica, tramitado en el expediente N° 00103-0036082-5;

Que, sobre el particular el 29 de Noviembre de 2007 fue sancionada la Ordenanza N° 1801/2007, a partir del Mensaje N° 71/2007 enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal y de la reunión informativa mantenida por funcionarios de las Subsecretarías de Obras y de Servicios Públicos con los Ediles Cordero e Ingaramo -de la Comisión de Desarrollo Urbano Ambiental y Economía- y Oldrini -de la Comisión de Gobierno y Desarrollo Social-. Tal Ordenanza dispuso solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 117/05, el aporte de fondos no reintegrables para la realización del proyecto "Construcción de Estabilizado Granular en Caminos Rurales" por la suma de Pesos: Setenta mil (\$ 70.000.-). La misma norma legal facultó al señor Intendente a gestionar los fondos y a convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento del proyecto, cuya realización quedó aprobada en ese acto. Además, autorizó la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias;

Que, cumplimentadas las actuaciones pertinentes, el Ministro de Gobierno y Reforma del Estado mediante Resolución N° 218 de fecha 22 de Mayo de 2008 acordó el aporte no reintegrable, que ingresó efectivamente al Municipio el 03 de Junio de 2008 -mediante Ch/ N° 35735682 del Nuevo Banco de Santa Fe-;

Que, en cuanto a las modificaciones presupuestarias, se dictó el Decreto N° 476/2008 de fecha 30 de Mayo de 2008, cuya copia obra en este H. Cuerpo Legislativo;

Que, en reunión mantenida el 12 ppdo. con los seis Ediles de ese H. Cuerpo, los Secretarios de Gobierno y Recursos Humanos, y de Hacienda y Administración y el Subsecretario de Obras Públicas manifestaron la propuesta de

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

concretar la contratación directa de la compra del material para el estabilizado (piedra granítica 10-30) fundada, básicamente, en el análisis de tres aspectos: En primer lugar, obtener el menor valor posible en el costo por tonelada, que permitiría comprar mayor cantidad de material. En segundo término, se valoró la necesidad de concretar la obra en forma inmediata, que se traduciría en un beneficio indiscutible para la comunidad y, por último, adecuar las gestiones administrativas y ejecutivas propias de la obra a los plazos que deben respetarse para efectuar la rendición de cuentas, que incluye la inversión del dinero y la terminación de la obra en tiempo y forma;

Que, consecuente con la iniciativa, hasta el momento lo actuado desde el DEM fue lo siguiente:

1. Se invitó a cotizar a las empresas: Transporte Leman S.R.L., Cristian Faisal, Transporte Angioni S.A., Raúl F. Cerutti y Edgar Díaz (las cuatro primeras empresas radicadas en Recreo y la quinta en Santa Fe). El tenor de la nota se transcribe a continuación: "Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que este Municipio tiene previsto la adquisición de piedra granítica 10-30, disponiendo de una partida de Pesos: Setenta mil (\$ 70.000). Para proseguir con las gestiones es necesario contar con presupuestos que permitan adoptar la decisión al respecto. Por tal razón lo invitamos a cotizar, teniendo en cuenta que el precio deberá expresarse por tonelada, en Pesos, con IVA incluido, puesto en el corralón de la Municipalidad de Recreo. El plazo de mantenimiento del precio no podrá ser inferior a 15 (quince) días desde recibida la cotización en el Municipio. El plazo de entrega de los materiales se estima en 15 (quince) días hábiles desde la firma del contrato de provisión. El pago se realizará al contado, previendo pagos parciales, conforme las entregas realizadas. Dada la urgencia de concretar la inversión, se fija en 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles -desde la recepción de la presente- el plazo para recibir la cotización en esta Administración. En caso contrario se interpretará que la empresa decidió no cotizar. Sin otro particular, lo saludo atentamente. Fdo. Rosa J. Bolgiani - Secretaria de Hacienda y Administración"
2. Se recibieron las cotizaciones presentadas por las empresas Transporte Leman S.R.L.; Cristian Faisal y Edgar Díaz, cuyas copias se acompañan para mejor información.
3. Se elaboraron un cuadro comparativo de cotizaciones y uno de toneladas a comprar en función de los precios cotizados. Tal

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

información fue puesta a la vista de los señores Concejales y se transcribe a continuación:

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

EMPRESA	PIEDRA GRANÍTICA 10-30
Transporte Leman SRL (Recreo)	\$ 79,60 la tonelada
Cristian Faisal (Recreo)	\$ 92,00 la tonelada
Edgard Diaz (Santa Fe)	\$ 79,50 la tonelada

CUADRO COMPARATIVO DE TN A COMPRAR EN FUNCIÓN DE LOS PRECIOS COTIZADOS

EMPRESA	CANTIDAD DE TN (\$ 70.000 / costo por Tn)
Transporte Leman SRL (Recreo)	879,40
Cristian Faisal (Recreo)	760,87
Edgard Diaz (Santa Fe)	880,50

Que, el espíritu del Mensaje es el de adherir a la norma de excepción, para compras y contrataciones, establecida en el artículo 11° de la Ley N° 2756 "Orgánica de Municipalidades" de la Provincia de Santa Fe, y en el artículo 6° de la Ordenanza 1700/2006, autorizando al DEM a adquirir en forma directa piedra granítica 10-30, por un monto de Pesos: Setenta Mil (\$ 70.000) con el destino enunciado en el primer párrafo, quedando a criterio de este H. Cuerpo la aprobación y, de obtener resultado favorable, el DEM deja a consideración de los Ediles la selección del Proveedor, confiando en que la interpretación que se dará a la situación estará en concordancia con la expuesta;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Dispónese adherir a la norma de excepción para compras y contrataciones establecida en el artículo 11° de la Ley N° 2756 "Orgánica de

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

http: www.municipio-recreo.gov.ar

"120 Aniversario de la habilitación del primer tramo de la línea ferroviaria General Manuel Belgrano hasta la localidad de San Justo"

Municipalidades" de la Provincia de Santa Fe, y en el artículo 6° de la Ordenanza 1700/2006, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra en forma directa de piedra granítica 10-30, por un monto de Pesos: Setenta mil (\$ 70.000) para la ejecución de la obra "Estabilizado Granular en Caminos Rurales".

ARTÍCULO 2.- Adjudíquese por calidad, precio y por contribuyente municipal, la compra a la firma "Transporte Leman S.R.L." con domicilio en J. D. De Solís S/Nº de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal el 13 de Junio de 2008.

Fdo: Dr. Antonio C. Ingaramo – Presidente del H. Concejo Municipal.
Sr. Rolando D. González – Secretario Parlamentario del HCM.

REGISTRADA BAJO EL N° 1832/2008.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 486/2008 DEL 18/06/2008.